



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1514

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **SESION ORDINARIA NO. 34-2020 - 2024**

3 Sesión ordinaria No. 34-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el martes 10 de diciembre del año dos mil veinte, a las  
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores**  
6 **Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro  
7 Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los  
8 **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana  
9 Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los  
10 **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry  
11 Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. Los **Síndicos Suplentes:** Jessenia P.  
12 Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura  
13 María González Víquez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.  
14 **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausente los Síndicos:** Kattia Chaves  
15 Esquivel; Brandon José Mora Carballo; José Luis Ardón Alfaro.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

- 17 **I.- Audiencias.**  
18 **II.- Juramentaciones**  
19 **III.- Lectura del Acta sesión ordinaria**  
20 **IV.- Lectura de Correspondencia**  
21 **V.- Tramites Urgentes**  
22 **VI.- Dictámenes de Comisión**  
23 **VII.- Mociones de Regidores**  
24 **VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25 **ACUERDO No. 725-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
28 **acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29 **I.- AUDIENCIAS.**

30 No hay



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1515

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 No hay

3 **II.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria No. 33-2020. Se somete a  
5 votación. Se aprueba por unanimidad sin observaciones:

6 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se conoce denuncia presentada por los vecinos de Barrio Betania, que dice: "(...)"

8

9 Estimados señores Regidores Municipales, Sr. Alcalde Víctor Hidalgo Solís, Sra.  
10 Vicealcaldesa Eleana Viquez Salas, Sr. Asistente de Alcaldía Leonardo Núñez Ramírez, por  
11 este medio la Comunidad de **Barrio Betania** les saluda y les felicita por su excelente labor  
12 realizada durante este año de gestión, agradeciéndole **profundamente por su buena  
voluntad de trabajar junto al pueblo y para el pueblo.**

13 También queremos hacer de su conocimiento nuestra gran preocupación por el aumento  
14 constante de hurtos, robos, asaltos, que se resume en una gran inseguridad ciudadana,  
15 que lamentablemente es un problema nacional, pero en estas últimas semanas como es  
16 conocimiento de todos es un tema que como comunidad nos aqueja, **ahora todos los días  
a cualquier hora del día y noche en nuestro querido Barrio Betania y alrededores.**

17 Por tal situación queremos solicitarles vehementemente su colaboración para instalar  
18 cámaras de vigilancia en puntos estratégicos de nuestro Barrio ya sea en los lugares que  
19 ustedes determinen más oportunos o bien de conformidad con nuestras sugerencias  
puntos tales como las tres entradas principales a Betania, puntos conflictivos etc.

20 Agradecemos la pronta respuesta y ayuda a nuestra solicitud. Para efectos de  
21 coordinación y colaboración sírvanse comunicarse con los abajo firmantes.

22 Altamente agradecidos por su apoyo

23 **ACUERDO No. 726-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Seguridad para su análisis  
27 y recomendación, la denuncia presentada por los vecinos de Barrio Betania".**

28 **B.-** Se conoce el oficio No. DFOE-DL-2373, de la Contraloría General de la República,  
29 que dice: "(...)"

30



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1516

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Asunto:** *Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Santa Bárbara.*

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡3.369,8 millones.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.° OAMSB-610-2020 del 30 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley N.° 7794 y el artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1517

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 09-2020, celebrada el 17 de setiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3, inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la municipalidad.

En tal sentido la municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

**2. RESULTADOS**

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1519

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## 2.1 APROBACIONES

### 2.1.1 Ingresos

- a) Los ingresos estimados correspondientes a €3.369,8 millones<sup>2</sup> con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.
- b) Los aportes del Gobierno Central, según el registro presupuestario 70104 280 2310 2151 246, por la suma de €482,0 millones<sup>3</sup>, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley N.º 9926 aprobada por la Asamblea Legislativa y que fuera comunicada oficialmente a la Contraloría General, mediante oficio N.º AL-DAPR-OFI-097-2020 de fecha 1º de diciembre de 2020.

### 2.1.2 Gastos

- a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.
- b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

## 2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**2.2.1 Gastos**

- a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021<sup>4</sup>.
- b) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral", según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 9906<sup>5</sup>.
- c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.º 9908<sup>6</sup>, "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166".
- d) El contenido presupuestario en lo que corresponde al exceso de 4,66% de aumento en los gastos por concepto de Dietas (partida remuneraciones), en razón de que el presupuesto inicial para el 2021 , aumenta solamente en un 0,34% respecto al del 2020, sin considerar los recursos de la Ley N.º 8114 y, por lo tanto, el aumento propuesto del 5% no se ajusta a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal.

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

**2.3 OTROS ASPECTOS**

- 2.3.1 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el punto 2.2.1 anterior.

**3. CONCLUSIÓN**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2021 por la suma de ₡3.369,8 millones.



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1521

---

1 **ACUERDO No. 727-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
4 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DFOE-DL-2373**  
5 **de la Contraloría General de la República, donde informa la aprobación parcial del**  
6 **Presupuesto Ordinario 2021”.**

7 **C.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-152-2020, suscrito por el Auditor Interno, que dice:  
8 “(...)

9  
10 Atento y cordial saludo, por medio de la presente solicito la autorización para el disfrute  
11 de vacaciones a partir del 21 de diciembre del 2020.

12 La acción de personal será coordinada con el departamento de Talento Humano Liada  
13 Alejandra Castillo Chaverri a partir de su aprobación en donde se consignará el número  
14 de días mediante la acción de personal

15 Sin otro particular  
16

17 **ACUERDO No. 728-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**  
21 **revisión, la solicitud de vacaciones presentada por el Auditor Interno”.-**

22 **D.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-155-2020, de la Auditoría Interna, que dice: “(...)

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1522

1

2

Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos adscritos a la municipalidad respectiva; los cuales gozan de personalidad jurídica instrumental y están integrados por cinco miembros residentes en el Cantón. Al efecto, el numeral 164 del Código Municipal dispone:

5

6

*Artículo 164. — En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.*

7

8

9

10

11

12

*La modificación presupuestaria presentada es de conocimiento del Concejo Municipal le compete al CCDD su aprobación e inclusión en el sistema integrado de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República y velar por el cumplimiento, es importante acotar que estamos a 20 días de finalizar el periodo 2020, la no realización de las obras propuestas en la modificación, la suma asignada se convierte en un superávit que debe ser vuelto a presupuestar en el periodo 2021.*

13

14

15

16

17

18

Las justificaciones que expresa en su nota el CCDD aumento y disminuciones de cuentas y el impacto sobre las metas originales requieren de ajustes, misma que deben quedar plasmados en la liquidación final del periodo 2020.

19

20

21 **ACUERDO No. 729-2020**

22

23

24

25

26

27

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que sea adjuntado a los documentos ya existentes, el oficio No. OAIMSB-155-2020 relacionado con la modificación presupuestaria No. 4 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación”.**

28

29

**E.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-785-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...)



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1523

1 Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio CDSJ-050-2020, en el cual se solicita la  
2 atención de varias denuncias, me permito comunicarle lo siguiente:

- 3 1) Cambio de tubería de asbesto: Este trabajo se llevará a cabo en conjunto con el  
4 proyecto de instalación de los medidores, para realizar una sola intervención.  
5 2) Instalación de alcantarillas en la entrada de la casa de la Sra. Vilma Ramírez Sandí:  
6 Dicho trabajo ya fue realizado por parte del Departamento de Obras y Servicios.  
7 3) Cambio de alcantarilla en La Meseta: Esta labor deberá ser ejecutada por CONAVI.  
8 4) Colocación de parrillas en diferentes sectores: Ya se instalaron las parrillas detrás de  
9 la escuela y en otros sectores, quedando pendientes de colocar las que están alrededor  
10 de la Iglesia Católica, mismas que se encuentran en programación laboral del  
11 Departamento de Obras y Servicios.

12 **ACUERDO No. 730-2020**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
14 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**  
15 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-785-**  
16 **2020, en el cual dan respuesta al Concejo de Distrito de San Juan”-**

17 **F.- Se conoce el oficio No. OAMSB-782-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.**  
18 **Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)**

19

20

21 Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la  
22 Modificación Presupuestaria N° 033-2020, con el fin de brindar contenido presupuestario a  
23 la partida *Otros Servicios de Gestión y Apoyo*, para cubrir el pago del servicio de  
24 recolección, depósito y tratamiento de basura por lo que resta del año 2020.

25

DISMINUYE	AUMENTA
<ul style="list-style-type: none"><li>Indemnizaciones 5.02.02.6.06.01                      ₡ 20,000,000.<sup>00</sup></li><li>Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5.02.02.9.02.01                      ₡ 38,340,987.<sup>72</sup></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.02.1.04.99                      ₡58,340,987.<sup>72</sup></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5.02.16.9.02.01                      ₡ 20,000,000.<sup>00</sup></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.16.1.04.99                      ₡20,000,000.<sup>00</sup></li></ul>

26

27 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, desea que queda en actas que va a votar positivo  
28 la modificación. Sin embargo, le hubiera gustado que el mismo fuera mas discutido y  
29  
30



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1524

---

1 revisado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dado la cantidad de pago que se  
2 debe hacer a la empresa; lo vota por considerar que el tema es de salubridad pública, y  
3 entiende que si no se votaba hoy no se podía pagar, y que la basura del fin de año no  
4 se iba a recoger. Añade que solicita a la administración que la próxima vez se planifique  
5 muy bien el próximo pago, para que no se tenga que pasar por esta situación, y dar más  
6 tiempo para poder revisarlo y analizarlo.

7 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, expresa que quiere que conste en actas que no  
8 es que esté en contra de aprobarlo el proyecto; aquí no se trata solo el tema de salud  
9 pública, sino que es un tema de llamado de atención a la administración para que haga  
10 una mejor coordinación y manejo de los tiempos; en su caso si quisiera ver los contratos  
11 y si están vigentes, quien es quien los cobra, etc., todo eso lo hace por su profesión, por  
12 lo tanto, su voto es negativo.

13 **ACUERDO No. 731-2020**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**  
15 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**  
16 **definitivo:**

- 17 1. **Dispensar de Comisión**
- 18 2. **Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 033-2020, con el fin de brindar**  
19 **contenido presupuestario a la partida Otros Servicios de Gestión y Apoyo,**  
20 **para cubrir el pago de servicio de recolección, depósito y tratamiento de**  
21 **basura por lo que resta del año 2020**

22 **V.- TRAMITES URGENTES**

23 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís**, informa que se ha habilitado el pago  
24 de los servicios de la Municipal, a través de la plataforma de BN Servicios en la Mutual  
25 de Alajuela. Ellos tienen un convenio con el Banco Nacional para que se puedan realizar  
26 los pagos a través de la plataforma de la Mutual.

27 La Vicealcaldesa, Eleana Viquez, menciona que tuvieron una reunión con la Fuerza  
28 Pública, donde se indica que se va a reforzar el cierre del parque en lo que son los  
29 juegos y la cancha de futbol, y el Quiosco, ya que el Ministerio de Salud aún no ha dado



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1525

1 el visto bueno para dicha apertura. Por lo tanto, hace un llamado a toda la comunidad  
2 barbareña para que acaten estas medidas y no hagan uso de esas áreas.

3 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez, manifiesta que es importante aclarar con respecto a  
4 todos los demás parques y canchas de futbol del Cantón.

5 **La Vicealcaldesa, Eleana Víquez**, aclara que todos los parques donde haya maquinitas  
6 y juegos infantiles, no están autorizados en abrir, a menos que hayan personas que  
7 estén presentes para poder vigilar que las personas estén acatando los lineamientos del  
8 Ministerio de Salud, de lo contrario solamente está autorizado el paso de las personas,  
9 o sentarse en una banca con su burbuja familiar.

10 **El Regidor, Francisco Arias Sandoval**, consulta al Alcalde si CONAVI ya ha terminado  
11 el trabajo en la ruta 123.

12 **El Alcalde Municipal, Ing. Victor Hidalgo**, aclara que sí han terminado, ya que  
13 consultó a CONAVI y ellos le manifestaron que la otra parte le corresponderá a Alajuela,  
14 y así fue como le indicó el Ing. Rafael Cascante.

15 **El Regidor, Francisco Arias Sandoval**, expresa que siendo así entonces ya es un  
16 hecho de que Alajuela se está haciendo dueño de esos terrenos del límite, y que  
17 entonces no se ha respetado lo que se está discutiendo en la Comisión Especial de  
18 Límites. Puntos importantes sería; uno que casualmente la calle termina ahí, y segundo  
19 que tampoco está contemplado en el Plan Regulador. Los vecinos están muy molestos  
20 y de acuerdo a un comentario que se hace, es que la actual administración está dejando  
21 por fuera ese territorio, y eso también le parece a él; no están luchando por recuperar  
22 esos terrenos. Por lo tanto, le consulta al Alcalde en qué situación se encuentra este  
23 tema. Solicita a los señores Regidores que se pronuncien al respecto.

24 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, manifiesta que la Comisión es el nexo que los  
25 vecinos de ese sector tienen con la Municipalidad, si por lo visto no se están haciendo  
26 el mayor esfuerzo y les están dejando fuera del Plan Regulador y de la pavimentación,  
27 curiosamente hasta ahí llegó. Los vecinos quieren que de una forma muy fehaciente  
28 mencione si la actual administración está comprometida con la causa de recuperación  
29 de esos terrenos.



Acta N°34-2020

**Fecha: 10/12/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1526**

---

1    El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, aclara que con respecto al tema del asfalto de  
2    la carretera, inclusive llegaron hasta la Sabaneta; él le consultó al ingeniero por qué  
3    razón habían llegado hasta ahí, ya que debieron llegar hasta el final... fue por eso que  
4    siguieron un poco más. El lo que mencionó fue que ese era el límite de trabajo que le  
5    indicaron. Agrega que con el tema del arreglo de todas las rutas, donde han llegado es  
6    un tema de ellos; su intención fue que todo se hiciera completo, sin embargo, ellos son  
7    los que determinarán hasta donde llegar, y en eso no puede hacer nada.

8    Con el tema de los límites, personalmente sí está comprometido en luchar por esa zona,  
9    por recuperar y que exista la fiabilidad y el por su parte va a aportar todo lo que se  
10    necesite.

11   Menciona que el día de ayer realizó una inspección a toda la zona, y se dieron cuenta  
12   que muchos de esos terrenos tienen plano de Alajuela, pero sin embargo se está  
13   cumpliendo con darles agua a esas familias, a pesar de que los demás servicios los  
14   pagan en Alajuela. Para poder saber a qué zona pertenecen, deben de ir a revisar el  
15   mapa catastral de Alajuela y eso es lo que está programado. Por lo tanto, y en vista de  
16   que siguen conversando con los vecinos de esa zona y la investigación de todo lo  
17   demás, entonces sí está comprometido con la causa, y en tratar de recuperar esas  
18   tierras. Con respecto al Plan Regulador, son nuevos con este tema y son cosas que se  
19   deben contemplar en la comisión.

20   El Regidor, Hamlet Méndez, expresa que desde un inicio la idea de arreglar las calles  
21   fue precisamente que las cantonales se encontraban en buen estado, y nació la idea de  
22   comunicar al CONAVI que se pudieran arreglar las rutas nacionales ya que están  
23   sumamente deterioradas, y eso se hizo mediante moción. Es por esa razón que el  
24   Alcalde dio seguimiento al acuerdo. Sin embargo, CONAVI ha colaborado con el arreglo  
25   de dichas rutas, pero la coordinación final es de ellos, y ellos son los que toman las  
26   decisiones hasta donde llegar. Sigue insistiendo que todas esas consultas se le deben  
27   hacer el Ing. Cascante, y fue por eso que se tomó el acuerdo para que viniera a la sesión  
28   para que respondiera.

29   Con respecto al tema del Plan Regulador, recomienda que la Comisión de Límites tome  
30   una recomendación al respecto y lo envíe al Concejo, para que a su vez se tome un



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1527

1 acuerdo de enviarlo a la comisión del Plan Regulador y lo analicen. Añade que siempre  
2 ha habido una buena disposición por parte de los señores Regidores en recuperar esos  
3 terrenos, y lo que se debe tomar son acciones al respecto.

4 **El Presidente, Mario Camacho**, solicita al Alcalde que como parte de la comisión de  
5 límites, se comprometa a unirse, ya que no es solamente recuperar los terrenos, sino  
6 más bien saber cuánto dejaría de percibir la municipalidad en cuanto a impuestos.

7 El Regidor, Francisco Arias, está de acuerdo con lo que indica Hamlet, en el sentido de  
8 pedir explicaciones a CONAVI.

9 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

10 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. COP-MSB-001-  
11 2020, que dice: "(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le  
12 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),  
13 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo  
14 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:  
15 Esta comisión conoce "Carta de Intenciones entre donadores y donador desarrollador  
16 en ofrecimiento a la Municipalidad de Santa Barbara de Heredia para el desarrollo del  
17 Ramal de Calle Loria", suscrito por, Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr. Carlos  
18 Fernando Loría Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y el Sr. Luis  
19 Eduardo Fernández Portugués; según consta en la Sesión Ordinaria número 33-2020,  
20 celebrada el 7 de diciembre del 2020., Artículo IV. Lectura de correspondencia.

21 **RESULTANDO**

22 **PRIMERO:** Esta comisión conoce "Carta de Intenciones entre donadores y donador  
23 desarrollador en ofrecimiento a la Municipalidad de Santa Barbara de Heredia para el  
24 desarrollo del Ramal de Calle Loria", suscrito por, Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr.  
25 Carlos Fernando Loría Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y el Sr.  
26 Luis Eduardo Fernández Portugués; según consta en la Sesión Ordinaria número 33-  
27 2020, celebrada el 7 de diciembre del 2020., Artículo IV. Lectura de correspondencia.

28 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo número xxx, se traslada a la  
29 Comisión de Asuntos Jurídicos.

30 **CONSIDERANDO**



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1528

1 PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Reglamento de Vialidad y  
2 Transporte, publicado en el Alcance 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018,  
3 en cuanto a calles y caminos del cantón dispuso: "ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD.  
4 La Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar  
5 la unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre  
6 vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar  
7 continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial  
8 cantonal. Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios  
9 que brinde la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada  
10 uno de esos asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio,  
11 pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los  
12 propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras  
13 necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo  
14 establecido en el artículo 4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número  
15 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales  
16 funcionaran como un gravamen a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no  
17 podrá obligar a un propietario a donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el  
18 administrado por beneficio propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el  
19 correspondiente porcentaje de área pública, según lo establece el Reglamento para el  
20 Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2.  
21 Las propuestas viales se establecen como proyectos a futuro, los cuales para ser  
22 ejecutados deberán de contar con una evaluación técnica, social y legal por parte de la  
23 Municipalidad de Santa Bárbara. Las propuestas intercantonales deben ser coordinadas  
24 con las Municipalidades o Ministerios involucrados.  
25 Mejorar la conectividad externa mediante la Ruta nacional 123 hacia los cantones de  
26 Flores y Alajuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar la Ruta  
27 nacional 119 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04- 002 y 4-04-  
28 001, con el objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma directa  
29 los cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito al  
30 cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1529

1 desahogar el tránsito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan  
2 Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el  
3 cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional 123.  
4 Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta nacional  
5 127 y que comunique Zetillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa Bárbara,  
6 que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza el cuadrante  
7 urbano central de Santa Bárbara, Zetillal, San Bosco, La Basconia y Birrí; de ahí la  
8 importancia de la propuesta. Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019  
9 (Calle Bajo Los Cachos) que comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser  
10 rutas alternas importantes que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos,  
11 se propone reforzar su capacidad.

12 Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-04-024, que conectan los poblados  
13 de Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de mejorar las propiedades  
14 topológicas (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón de Santa Bárbara,  
15 necesitara de la intervención y modificación de la organización del territorio y así mejorar  
16 la movilidad de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se realizan de manera  
17 conjunta entre el rediseño de la estructura urbana (Zonificación Urbana) y una  
18 redistribución en la dotación de infraestructuras y equipamientos relacionados a la red  
19 vial (Propuesta Vial), lo que coincide en forma intencionada con la creación de vías o  
20 ampliación de segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo propósito es  
21 favorecer el enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en el cantón de  
22 Santa Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una jerarquía o  
23 clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0". (la negrita  
24 no corresponde al original).

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Límite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente: Autor.



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 1530**

---

1    b) Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar a la Administración Municipal  
2    en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades  
3    institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y  
4    Topografía y al Ing. Jorge Trejos Molina brinden informe técnico de lo planteado por las  
5    siguientes personas: Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr. Carlos Fernando Loría  
6    Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y el Sr. Luis Eduardo Fernández  
7    Portugués en la Carta de Intenciones presentada. (Que se adjuntara debidamente).

8    **POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

9    **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170  
10    de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso  
11    p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto  
12    Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad  
13    y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

14    a)     Que de previo a resolver por el fondo, se le solicita al señor Alcalde que se sirva  
15    girar instrucciones según corresponda, para obtener de la unidades de: Asesoría Legal,  
16    Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto Municipal, Catastro y Topografía; así como  
17    al Ing. Jorge Trejos Molina rindan informe técnico o legal sobre la solicitud planteada  
18    por, Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr. Carlos Fernando Loría Murillo, Sra. Flora  
19    Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y el Sr. Luis Eduardo Fernández Portugués en la  
20    Carta de Intenciones presentada.

21    b)     Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo  
22    y adjuntar la Carta de Intenciones presentada.

23    **ACUERDO No. 733-2020**

24    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
25    **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
26    **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**  
27    **Obras Públicas No. COP-MSB-001-2020, a saber:**

28    **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169  
29    y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
30    Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1531

1 Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y  
2 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara,  
3 dictamina:

4 a) Que de previo a resolver por el fondo, se le solicita al señor Alcalde que se  
5 sirva girar instrucciones según corresponda, para obtener de la unidades  
6 de: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto Municipal,  
7 Catastro y Topografía; así como al Ing. Jorge Trejos Molina rindan informe  
8 técnico o legal sobre la solicitud planteada por, Sra. María Fernanda Loría  
9 Murillo, Sr. Carlos Fernando Loría Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad  
10 Murillo Murillo y el Sr. Luis Eduardo Fernández Portugués en la Carta de  
11 Intenciones presentada.

12 b) Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente  
13 acuerdo y adjuntar la Carta de Intenciones presentada.”

14 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-034-  
15 2020, que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le  
16 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),  
17 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo  
18 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:  
19 Esta comisión conoce “Carta de Intenciones en relación con la entrega formal del  
20 proyecto del desfogue pluvial que comprende Calle Loría y termina en la futura calle  
21 propuesta Vista Verde, ubicada en San Pedro de Santa Barbara, de la Escuela Elisa  
22 Soto, 350 sureste”, suscrita por: Hilda Sánchez Fonseca, Pedro Antonio Rojas Morera,  
23 María Fernanda Loria Murillo, y Carlos Fernando Loria Murillo y como parte de las obras  
24 y desarrollo de lo concerniente al proyecto de Vista Verde solo la señora Hilda Fonseca  
25 es la involucrada. El Proyecto fue aprobado mediante acuerdo N 4123-2020, del 30 de  
26 marzo del 2020, donde se autorizó la construcción del desfogue Pluvial propuesto, se  
27 adjunta el informe del Ingeniero que superviso las obras. Para realizar la entrega formal  
28 del proyecto y cumplir a cabalidad con los ofrecido, presentan la “Carta de Intención”;  
29 según consta en la Sesión Ordinaria número 33-2020, celebrada el 7 de diciembre del  
30 2020., Artículo IV. Lectura de correspondencia.



**Acta N°34-2020**

**Fecha: 10/12/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1532**

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Esta comisión conoce “Carta de Intenciones en relación con la entrega  
3 formal del proyecto del desfogue pluvial que comprende Calle Loria y termina en la  
4 futura calle propuesta Vista Verde, ubicada en San Pedro de Santa Barbara, de la  
5 Escuela Elisa Soto, 350 sureste”, suscrita por: Hilda Sánchez Fonseca, Pedro Antonio  
6 Rojas Morera, María Fernanda Loria Murillo, y Carlos Fernando Loria Murillo y como  
7 parte de las obras y desarrollo de lo concerniente al proyecto de Vista Verde solo la  
8 señora Hilda Fonseca es la involucrada. El Proyecto fue aprobado mediante acuerdo N  
9 4123-2020, del 30 de marzo del 2020, donde se autorizó la construcción del desfogue  
10 Pluvial propuesto, se adjunta el informe del Ingeniero que superviso las obras. Para  
11 realizar la entrega formal del proyecto y cumplir a cabalidad con los ofrecido, presentan  
12 la “Carta de Intención”; según consta en la Sesión Ordinaria número 33-2020, celebrada  
13 el 7 de diciembre del 2020., Artículo IV. Lectura de correspondencia.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 592-2020, se traslada  
15 a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16 CONSIDERANDO

17 PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Reglamento de Vialidad y  
18 Transporte, publicado en el Alcance 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018,  
19 en cuanto a calles y caminos del cantón dispuso: “ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD.  
20 La Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar  
21 la unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre  
22 vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar  
23 continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial  
24 cantonal. Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios  
25 que brinde la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada  
26 uno de esos asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio,  
27 pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los  
28 propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras  
29 necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo  
30 establecido en el artículo 4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número



**Acta N°34-2020**

**Fecha: 10/12/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1533**

1 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales  
2 funcionaran como un gravamen a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no  
3 podrá obligar a un propietario a donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el  
4 administrado por beneficio propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el  
5 correspondiente porcentaje de área pública, según lo establece el Reglamento para el  
6 Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2.  
7 Las propuestas viales se establecen como proyectos a futuro, los cuales para ser  
8 ejecutados deberán de contar con una evaluación técnica, social y legal por parte de la  
9 Municipalidad de Santa Bárbara. Las propuestas intercantonales deben ser coordinadas  
10 con las Municipalidades o Ministerios involucrados.

11 Mejorar la conectividad externa mediante la Ruta nacional 123 hacia los cantones de  
12 Flores y Alajuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar la Ruta  
13 nacional 119 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04- 002 y 4-04-  
14 001, con el objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma directa  
15 los cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito al  
16 cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para  
17 desahogar el tránsito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan  
18 Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el  
19 cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional 123.  
20 Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta nacional  
21 127 y que comunique Setillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa Bárbara,  
22 que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza el cuadrante  
23 urbano central de Santa Bárbara, Setillal, San Bosco, La Basconia y Birrí; de ahí la  
24 importancia de la propuesta. Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019  
25 (Calle Bajo Los Cachos) que comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser  
26 rutas alternas importantes que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos,  
27 se propone reforzar su capacidad.

28 Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-04-024, que conectan los poblados  
29 de Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de mejorar las propiedades  
30 topológicas (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón de Santa Bárbara,



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1534

1 necesitara de la intervención y modificación de la organización del territorio y así mejorar  
2 la movilidad de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se realizan de manera  
3 conjunta entre el rediseño de la estructura urbana (Zonificación Urbana) y una  
4 redistribución en la dotación de infraestructuras y equipamientos relacionados a la red  
5 vial (Propuesta Vial), lo que coincide en forma intencionada con la creación de vías o  
6 ampliación de segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo propósito es  
7 favorecer el enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en el cantón de  
8 Santa Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una jerarquía o  
9 clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0". (la negrita  
10 no corresponde al original).

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente: Autor.

19 b) Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar a la Administración Municipal  
20 en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades  
21 institucionales: Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, y al  
22 Ing. Jorge Trejos Molina para que brinden informe técnico de lo planteado por las  
23 siguientes personas: Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr. Carlos Fernando Loría  
24 Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y Hilda González, en la Carta de  
25 Intenciones presentada. (Que se adjuntara debidamente).

26 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170  
28 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso  
29 p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1535

---

1    Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad  
2    y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

3    A)    Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar a la Administración  
4    Municipal en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los  
5    siguientes unidades institucionales: Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto,  
6    Catastro y Topografía, y al Ing. Jorge Trejos Molina para que brinden informe técnico de  
7    lo planteado por las siguientes personas: Sra. María Fernanda Loría Murillo, Sr. Carlos  
8    Fernando Loría Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad Murillo Murillo y Hilda González,  
9    en la Carta de Intenciones presentada.

10    B)    Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo  
11    y adjuntar la Carta de Intenciones presentada a la administración y a los interesados.

12    **ACUERDO No. 733-2020**

13    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
14    **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
15    **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
16    **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-034-2020, a saber:**

17    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
18    **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
19    **Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de**  
20    **Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y**  
21    **9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara,**  
22    **dictamina:**

23    **Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar a la Administración**  
24    **Municipal en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los**  
25    **siguientes unidades institucionales: Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto,**  
26    **Catastro y Topografía, y al Ing. Jorge Trejos Molina, para que brinden informe**  
27    **técnico de lo planteado por las siguientes personas: Sra. María Fernanda Loría**  
28    **Murillo, Sr. Carlos Fernando Loría Murillo, Sra. Flora Virginia de la Trinidad Murillo**  
29    **Murillo y Hilda González, en la Carta de Intenciones presentada.**



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1536

1 **Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo y**  
2 **adjuntar la Carta de Intenciones presentada a la administración y a los**  
3 **interesados.”**

4 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-035-  
5 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
6 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y  
7 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del  
8 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de  
9 comisión:

10 Esta comisión conoce el oficio FACI-GG-10-2020 suscrito por Jorge Rojas Villalobos,  
11 número de cédula 4-00105-0778 representante legal de la empresa Face Créditos  
12 Rápidos Facicrera número de cédula jurídica3-101-337014, que dice: “Por este medio  
13 solicitamos poder realizar el proyecto Colinas del Roble en la finca número de folio real  
14 147758-000, plano catastro H-0366742-10996, ubicada en Heredia cantón 4- Santa  
15 Bárbara sobre calle Amapolo (...);” según consta en la Sesión Ordinaria número 24-  
16 2020, celebrada el 12 de octubre del 2020, Artículo IV. Lectura de correspondencia.

17 RESULTANDO

18 PRIMERO: Esta comisión conoce el oficio FACI-GG-10-2020 suscrito por Jorge Rojas  
19 Villalobos, número de cédula 4-00105-0778 representante legal de la empresa Face  
20 Créditos Rápidos Facicrera número de cédula jurídica3-101-337014, que dice: “Por este  
21 medio solicitamos poder realizar el proyecto Colinas del Roble en la finca número de  
22 folio real 147758-000, plano catastro H-0366742-10996, ubicada en Heredia cantón 4-  
23 Santa Bárbara sobre calle Amapolo (...);” según consta en la Sesión Ordinaria número  
24 24-2020, celebrada el 12 de octubre del 2020, Artículo IV. Lectura de correspondencia.

25 SEGUNDO: Que el presente asunto mediante acuerdo N°527-2020 se envió a la  
26 Comisión de Asuntos Jurídicos.

27 CONSIDERANDO

28 PRIMERO: Que de acuerdo al Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en el  
29 Alcance 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018, en cuanto a calles y caminos  
30 del cantón dispuso: “ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD. La Municipalidad de Santa



**Acta N°34-2020**

**Fecha: 10/12/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1537**

1 Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la unión de sectores,  
2 potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre vías existentes  
3 principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar continuidad a  
4 algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial cantonal. Las  
5 propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde la  
6 Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de esos  
7 asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben  
8 de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los  
9 terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta  
10 en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4  
11 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo  
12 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales funcionaran como un gravamen  
13 a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no podrá obligar a un propietario a  
14 donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el administrado por beneficio  
15 propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el correspondiente porcentaje de área  
16 pública, según lo establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos  
17 y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2. Las propuestas viales se establecen  
18 como proyectos a futuro, los cuales para ser ejecutados deberán de contar con una  
19 evaluación técnica, social y legal por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara. las  
20 propuestas intercantonales deben ser coordinadas con las Municipalidades o Ministerios  
21 involucrados. Mejorar la conectividad externa mediante la Ruta nacional 123 hacia los  
22 cantones de Flores y Alajuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar  
23 la Ruta nacional 119 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04- 002 y  
24 4-04-001, con el objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma  
25 directa los cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito  
26 al cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para  
27 desahogar el transito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan  
28 Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el  
29 cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional 123.  
30 Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta nacional



**Acta N°34-2020**

**Fecha: 10/12/2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 1538**

1 127 y que comunique Setillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa Bárbara,  
2 que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza el cuadrante  
3 urbano central de Santa Bárbara, Setillal, San Bosco, La Basconia y Birrí; de ahí la  
4 importancia de la propuesta. Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019  
5 (Calle Bajo Los Cachos) que comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser  
6 rutas alternas importantes que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos,  
7 se propone reforzar su capacidad. Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-  
8 04-024, que conectan los poblados de Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de  
9 mejorar las propiedades topológicas (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón  
10 de Santa Bárbara, necesitara de la intervención y modificación de la organización del  
11 territorio y así mejorar la movilidad de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se  
12 realizan de manera conjunta entre el rediseño de la estructura urbana (Zonificación  
13 Urbana) y una redistribución en la dotación de infraestructuras y equipamientos  
14 relacionados a la red vial (Propuesta Vial), lo que coincide en forma intencionada con la  
15 creación de vías o ampliación de segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo  
16 propósito es favorecer el enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en  
17 el cantón de Santa Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una  
18 jerarquía o clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0.  
19 SEGUNDO: Que esta comisión de previo a resolver por el fondo, solicita a la  
20 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, se sirva girar instrucciones a  
21 los siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería,  
22 Social, Económico, Acueducto, Catastro & Topografía, Ambiental y al Ing. externo  
23 Jorge Trejos, para que rindan informe técnico en relación con la solicitud presentada  
24 por el representante legal de la empresa Facicreditos Rapidos Facicrera, S.A, el Sr.  
25 Jorge Rojas Villalobos. (Se adjunta).

26 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170  
28 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso  
29 p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1539

---

1 Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad  
2 y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

3 A) Que esta comisión de previo a resolver por el fondo, solicita a la Administración  
4 Municipal en la persona del señor Alcalde se sirva girar instrucciones a los siguientes  
5 unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Social,  
6 Económico, Acueducto, Catastro y Topografía, Ambiental al Ing. externo Jorge Trejos,  
7 para que rindan informe técnico en relación con la solicitud presentada por el  
8 representante legal de la empresa Facicreditos Rapidos Facicrera, S.A, el Sr. Jorge  
9 Rojas Villalobos.

10 B) Que una vez rendidos los criterios técnicos supra mencionados, se envíe el  
11 presente asunto a la Comisión de Obras Públicas, para proceder con el trámite  
12 correspondiente.

13 C) Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo  
14 al representante legal de la empresa Facicreditos Rápidos Facicrera y a la  
15 administración.

16 **ACUERDO No. 734-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
18 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
19 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
20 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-035-2020, a saber:**

21 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
22 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
23 **Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de**  
24 **Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y**  
25 **9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara,**  
26 **dictamina:**

27 A) Que esta comisión de previo a resolver por el fondo, solicita a la  
28 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde se sirva girar  
29 instrucciones a los siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal,  
30 Desarrollo Urbano e Ingeniería, Social, Económico, Acueducto, Catastro y



Acta N°34-2020

Fecha: 10/12/2020      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 1540

1            Topografía, Ambiental al Ing. externo Jorge Trejos, para que rindan informe  
2            técnico en relación con la solicitud presentada por el representante legal  
3            de la empresa Facicreditos Rápidos Facicrera, S.A, el Sr. Jorge Rojas  
4            Villalobos.

5    **B)**      Que una vez rendidos los criterios técnicos supra mencionados, se envíe  
6            el presente asunto a la Comisión de Obras Públicas, para proceder con el  
7            trámite correspondiente.

8    **C)**      Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente  
9            acuerdo al representante legal de la empresa Facicreditos Rápidos  
10           Facicrera y a la administración.

11    **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

12    No hay

13    **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

14    No hay

15    Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, el señor Presidente, Sr. Mario  
16    Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

17

18

19

20

21

**Secretaria**

**Presidente**

22

23

24

25

26

27

28

29

30